



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, 2G, 3G, 4G Y E1 DEL IV CONVENIO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOE DEL 30)

Advertidos errores en la Resolución de 23 de junio de 2025 de la Subsecretaría y en los Anexos de admitidos y excluidos de la misma, que afectan a una de las aspirantes a la que se excluyó del proceso por haberse presentado por varias especialidades, y que subsanó su exclusión en la especialidad 2G – Administración en tiempo y forma, esta Subsecretaría

ACUERDA

Primero.– En virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corregir los errores materiales advertidos en los Anexos definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas de la Resolución de 23 de junio de 2025, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para los grupos profesionales M3, M2, 2G, 3G, 4G y E1 del IV Convenio Único de la Administración General del Estado en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría, de 20 de diciembre de 2024 (BOE del 30), de manera que la aspirante Dña. LORENA PÉREZ BERGÓN, con DNI ***2848**, debe continuar excluida en las especialidades 3G, 4G y E1, y ser admitida de manera definitiva en la especialidad 2G – Administración, por haber subsanado en tiempo y forma su exclusión y cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Segundo. – En cumplimiento de la base 6.1, la interesada dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseé se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo I de la convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse a través del Formulario de Propósito General dispuesto en la Sede Electrónica del Imserso, en <https://sede.imserso.gob.es>, indicando como Asunto el texto «Méritos Proceso Estabilización Discapacidad Concurso».

No se admitirá documentación presentada fuera de plazo ni aquella presentada por cualquier otro medio distinto al indicado, y en ningún caso, la presentada por correo electrónico.

LA SUBSECRETARÍA

P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2022, B.O.E. de 30 de diciembre)

EL SECRETARIO GENERAL DEL IMSERSO

Antonio Balbontín López-Cerón.

CSV : GEN-5746-c4ea-44f7-f041-6fec-d1b6-6da0-2868

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO BALBONTIN LOPEZ-CERON | FECHA : 12/07/2025 14:57 | NOTAS : F

